



REGLAMENTO FONDO DE BIENESTAR SOCIAL FONDO DE EMPLEADOS FERMAD

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS FERMAD, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en búsqueda del Bienestar Social del asociado, su familia y la comunidad cercana, acuerda:

CAPITULO I **DENOMINACIÓN**

Artículo 1. El Fondo de Bienestar Social está constituido por el porcentaje tomado de los excedentes aprobados por la Asamblea General de Asociados, mediante el cual FERMAD establece las políticas y programas en los cuales los recursos serán invertidos a favor de los asociados, familiares y comunidad cercana, de acuerdo con el Decreto 1481 y a los estatutos vigentes.

El Fondo también podrá obtener ingresos adicionales provenientes de:

- a) Dineros que reciba FERMAD a título de donaciones para el fondo de bienestar por herencias o legados de personas naturales y/o jurídicas.
- b) Un porcentaje del valor de los intereses generados por los créditos otorgados, si lo llegara a determinar la Junta Directiva para el fondo de bienestar.
- c) Los demás recursos aprobados por la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva.

Artículo 2. El objetivo del Fondo de Bienestar es garantizar las condiciones económicas para el cumplimiento de los planes de bienestar social establecidos por FERMAD, de acuerdo a los programas descritos en el presente reglamento.

CAPÍTULO II **AUXILIOS Y PROGRAMAS**

Artículo 3. FERMAD otorgará auxilios de acuerdo a los programas estratégicos abajo relacionados, y desarrollados en los siguientes artículos:

LINEA	PROGRAMA
Solidaridad	Yo Soy Solidario
Vivienda	Juntos Podemos
	Vivienda de Puertas Abiertas
	En mi Casa se Descansa
	Remodela con FERMAD
Educación	Yo Pienso Responsable
	Formando Futuro
	Construyendo Futuro
Salud	Vive Bienestar



	Salud Plus
	FERMAD te Acompaña
Recreación	Recreación para todos

PROPÓSITO CENTRAL, PLAN ESTRATÉGICO FERMAD: FERMAD contribuye al desarrollo humano de sus asociados, familias y comunidad cercana, teniendo como principio la solidaridad, la cual requiere de su participación para aportar equitativamente a la construcción del bienestar colectivo. El desarrollo está asociado al acceso a servicios que posibilita a las personas su crecimiento y bienestar.

Artículo 4. LINEA DE SOLIDARIDAD – PROGRAMA YO SOY SOLIDARIO Y DONA CON EL CORAZÓN

PROPOSITO: Generar en el asociado sentido de pertenencia con su fondo y la comunidad, desarrollando su nivel de empatía y participación.

AUXILIO:

- Por cada peso que los asociados donen a las “campañas de donación” lanzadas por el fondo de empleados, FERMAD dispondrá de otro peso de ayuda a la situación promocionada procedente del presente fondo de bienestar.
- Por otra parte, el fondo podrá disponer de hasta 50 SMMLV para el desarrollo de actividades orientadas al presente programa durante el año.
- En el programa dona con el corazón los asociados podrán donar los productos que ya no usen y estén en buenas condiciones a otros asociados que los necesiten.

Artículo 5. LINEA DE VIVIENDA - PROGRAMA JUNTOS PODEMOS (Apoyo para la Adquisición de Vivienda).

PROPOSITO: Facilitar la posibilidad de adquisición de vivienda, generando tranquilidad y mejora en la calidad de vida del asociado y su familia.

JUNTOS PODEMOS: El programa constituye una ruta de acceso en la cual se acompañará paso a paso al asociado en su sueño de adquirir su primera vivienda. Este es un esfuerzo mancomunado entre el asociado, la caja de compensación familiar, la empresa contratante y el fondo de empleados FERMAD.

COMPONENTES:

- Auxilios
- Acompañamiento
- Convenios
- Ahorro
- Crédito

CONDICIONES DE ENTRADA CON TODOS LOS COMPONENTES:

1. Capacidad de endeudamiento al momento de solicitar el crédito.
2. Ingresos Familiares hasta 4 SMMLV.
3. Antigüedad mínima de 2 años ininterrumpidos en el fondo de empleados.



4. Se dará prioridad a los asociados con mayor calificación en la “Plantilla de Postulación Compra de 1ra Vivienda”, en el momento en el cual el fondo encuentre que se están escaseando sus recursos.
5. Realizar ahorro de vivienda con el fondo de empleados FERMAD, al menos por un mes.
6. Postularse y salir beneficiado del subsidio de vivienda otorgado por la Caja de Compensación Familiar.
7. Compromiso del 100% de las primas hasta finalizar crédito, de ser necesario.
8. Pignoración de cesantías.
9. El auxilio de vivienda FERMAD será por valor de hasta \$3.000.000, y se otorgará una sola vez por asociado. Este auxilio se podrá entregar aunque el asociado no solicite crédito con destino de vivienda en FERMAD, pero si es indispensable que gane el subsidio de la CCF. Tiene de plazo para presentarse al auxilio FERMAD máximo hasta 24 meses después de que reciba la carta de otorgamiento del subsidio por parte de la CCF.
10. Este auxilio aplica solo una vez por asociado.

Nota:

*Las cesantías serán entregadas si no son garantía importante en otra obligación del asociado.

*El subsidio para construir que otorga la CCF, aplica para este programa.

CONDICIONES DE SALIDA:

1. Retiro de la empresa y/o del fondo de empleados.
2. No ser beneficiado con el subsidio de vivienda que otorga la caja de compensación familiar.
3. Falsedad en documento(s) presentados(s)
4. Muerte del asociado.

DOCUMENTOS:

- Formato inscripción al programa de compra de vivienda FERMAD
- Formato Solicitud de auxilio
- Fotocopia cédula asociado
- Carta laboral del asociado
- Documento que convalide el monto del subsidio de la CCF, contra los ingresos familiares hasta 4 SMMLV
- Autorización de datos personales
- Carta aprobación del subsidio de vivienda por la caja de compensación familiar
- Compraventa de la propiedad
- Video y/o fotos que evidencien el impacto social logrado

AUXILIO:

- \$3.000.000 por asociado.

IMPORTANTE:



Bajo la cobertura de este programa está el crédito para compra de vivienda otorgado por FERMAD, en cualquier condición, ya que para este no es necesario salir beneficiado de la Caja de Compensación Familiar.

Artículo 6. LINEA VIVIENDA - PROGRAMA VIVIENDA DE PUERTAS ABIERTAS (Adecuaciones Básicas)

PROPOSITO: Mejorar las condiciones habitacionales del asociado y su familia, por medio de adecuaciones básicas, especialmente en baños, cocinas y puertas, bajo requerimientos que aseguran el desarrollo adecuado de las actividades en el hogar.

VIVIENDA DE PUERTAS ABIERTAS: Las condiciones habitacionales dignas de nuestros asociados son importantes para nosotros, por eso el fondo de empleados FERMAD brinda auxilios monetarios, y una oferta especial con grandes descuentos sobre productos tales como cocinas, baños, puertas, y pisos, entre otros similares.

COMPONENTES:

- Auxilios
- Acompañamiento
- Convenios
- Crédito

CONDICIONES DE ENTRADA CON TODOS LOS COMPONENTES:

1. Capacidad de endeudamiento, si requiere crédito.
2. Se dará prioridad a los asociados con mayor número de integrantes que habiten en la vivienda, en el momento en el cual los recursos disponibles del fondo se estén escaseando.
3. Solo podrán ser beneficiarios aquellos asociados que demuestren que la vivienda donde habitan es propia o familiar, (del conyugue y/o parientes hasta el 1er grado de afinidad y/o 3er grado de consanguinidad).
4. Se debe demostrar la falta de condiciones de habitabilidad dignas, o que las condiciones del baño, cocina, puertas, pisos, entre otros similares, son precarias o no existen.
5. Antigüedad de mínimo 6 meses ininterrumpidos en el fondo de empleados.
6. El asociado deberá devengar máximo hasta 3 SMMLV.
7. Este auxilio se otorgará 1 vez cada 3 años por asociado.

Nota:

*El auxilio contempla descuento por convenio en los productos ofertados por los convenios establecidos, y un valor monetario descrito en el ítem de auxilios.

CONDICIONES DE SALIDA

1. Retiro de la empresa y/o del fondo de empleados.
2. Falsedad en documento(s) presentados(s).
3. Muere del asociado.



DOCUMENTOS:

- Formato inscripción al programa de adecuaciones básicas de vivienda
- Formato Solicitud de auxilio
- Fotocopia cédula asociado
- Autorización de datos personales
- Carta laboral del asociado
- Certificado de libertad y tradición o escrituras
- Min 2. cotizaciones de la mejora a realizar
- Solicitud de productos y servicios
- Video y/o fotos que evidencien el impacto social logrado.
- Pagaré, carta de instrucciones, solicitud de crédito y contrato de libranza

Nota: Si el auxilio no se usa para el fin otorgado, demostrando con soportes financieros el gasto máximo 2 meses después de recibido el auxilio, el asociado deberá reintegrar los recursos del auxilio al fondo por medio de un crédito bajo la línea no convencional, o consignando el valor total a la cuenta designada por FERMAD para este fin.

AUXILIO:

- Hasta un 50% el valor monetario de la adecuación, con tope máximo de 2 SMMLV.

IMPORTANTE:

Todos los préstamos designados para adecuaciones básicas en el hogar entran a formar parte del programa, bajo el componente de crédito.

Artículo 7. LINEA DE VIVIENDA - PROGRAMA EN MI CASA SE DESCANSA (Dotación de Vivienda)

PROPÓSITO: Dotar de los principales electrodomésticos de línea blanca y muebles para el hogar al asociado y su familia, optimizando el tiempo en el desarrollo de las tareas del hogar, y otorgando los medios para un adecuado descanso.

EN MI CASA SE DESCANSA: FERMAD piensa en sus asociados, por ello propicia la adquisición de electrodomésticos de línea blanca y muebles para el hogar con descuentos especiales y la posibilidad de aplicación de auxilios.

Electrodomésticos: Aplica para estufa, nevera, lavadora, closet, comedor, escritorio, camas, colchones, entre otros similares.

COMPONENTES:

- Auxilios
- Acompañamiento
- Convenios
- Crédito



CONDICIONES DE ENTRADA CON TODOS LOS COMPONENTES:

1. Capacidad de endeudamiento, si requiere crédito.
2. Antigüedad de mínimo 12 meses ininterrumpidos en el fondo de empleados.

CONDICIONES DE SALIDA:

1. Retiro de la empresa y/o del fondo de empleados.
2. Falsedad en documento(s) presentados(s).
3. Muerte del asociado.

DOCUMENTOS:

- Formato de inscripción al programa de dotación de vivienda
- Formato de solicitud de auxilio
- Autorización de datos personales
- Fotocopia de la cédula del asociado y beneficiarios
- Carta laboral del asociado
- Video y/o fotos que evidencien el impacto social logrado.

AUXILIOS:

- Se otorga una sola vez por asociado en cada producto, cada 4 años.
- Aplica para los asociados que devengan hasta 4 SMMLV.
- Se ofrece descuento especial FERMAD.
- Se otorgará auxilio monetario para compra de estufa, nevera, lavadora, closet, comedor, escritorio, gabinetes de baño, cama, cama corral y/o colchón para aquellos asociados que no tengan, o que lo que tengan esté en malas condiciones, así:

Artículo	Auxilio	Tope
Estufa	30% de su valor	15% de 1 SMMLV
Nevera	30% de su valor	25% de 1 SMMLV
Lavadora	30% de su valor	25% de 1 SMMLV
Closet	30% de su valor	15% de 1 SMMLV
Comedor	30% de su valor	15% de 1 SMMLV
Escritorio	30% de su valor	15% de 1 SMMLV
Gabinetes de Baño	30% de su valor	15% de 1 SMMLV
Cama	30% de su valor	15% de 1 SMMLV
Cama corral	30% de su valor	15% de 1 SMMLV
Colchón o combo colchón	30% de su valor	30% de 1 SMMLV

- Solo se otorga auxilio si los productos son comprados por medio de los convenios que tiene establecidos FERMAD.



IMPORTANTE:

Todos los préstamos designados para dotación de vivienda entran a formar parte del programa, bajo el componente de crédito.

Artículo 8. LINEA VIVIENDA - PROGRAMA REMODELA CON FERMAD (Adecuaciones Complementarias)

PROPÓSITO: Ofrecer al asociado y su familia diferentes alternativas para la mejora de vivienda, principalmente de baños, cocinas, puertas y pisos, a un precio más bajo que en el mercado, facilitando cambios que harán más placentera la estadía en el hogar.

REMODELA CON FERMAD: Sabemos lo importante que es habitar un hogar cómodo para nuestros asociados, por eso cada uno de ellos podrá encontrar en FERMAD una opción para remodelar, accediendo a descuentos especiales en referencias seleccionadas de cocinas, baños, pisos, puertas y/o en otros materiales para su remodelación.

COMPONENTES:

- Acompañamiento
- Convenios
- Crédito

CONDICIONES DE ENTRADA CON TODOS LOS COMPONENTES:

1. Capacidad de endeudamiento, si requiere crédito.

Nota:

*Los descuentos otorgados podrán variar en el tiempo y de acuerdo al tipo de adecuación.

CONDICIONES DE SALIDA:

1. Retiro de la empresa y/o del fondo de empleados.
2. Falsedad en documento(s) presentados(s).
3. Muerte del asociado.

DOCUMENTOS:

- Formato de inscripción al programa de adecuaciones complementarias
- Autorización de datos personales
- Fotocopia de la cedula del asociado
- Video y/o fotos que evidencien el impacto social logrado.

AUXILIO: No aplica.

IMPORTANTE:

Todos los préstamos designados para remodelación o mejora de vivienda entran a formar parte del programa, bajo el componente de crédito.



Artículo 9. LINEA EDUCACION - PROGRAMA YO PIENSO RESPONSABLE (Educación Financiera)

PROPÓSITO: Educar en planeación financiera personal al asociado, incentivando su organización en el manejo de los recursos, la medición del riesgo, y el ahorro como medio para alcanzar sus metas.

YO PIENSO RESPONSABLE: Con este programa buscamos brindar herramientas a todos nuestros asociados para el manejo responsable de su dinero por medio de talleres, charlas y medios similares.

Se podrán aprobar auxilios por calamidad económica cuando en situaciones extremas se vea afectada directamente la economía del hogar.

COMPONENTES:

- Auxilios
- Acompañamiento
- Convenios
- Ahorro
- Crédito

CONDICIONES DE ENTRADA CON TODOS LOS COMPONENTES:

1. Ser asociado FERMAD.

CONDICIONES DE SALIDA:

1. Retiro de la empresa y/o del fondo de empleados.
2. Falsedad en documento(s) presentados(s).
3. Muerte del asociado.

DOCUMENTOS:

- Formato solicitud de auxilio
- Autorización de datos personales
- Fotocopia de la cédula del asociado
- Carta laboral del asociado
- Documentos que soporten la calamidad
- Pagaré, carta de instrucciones, solicitud de crédito y contrato de libranza
- Video y/o fotos que evidencien el impacto social logrado.

Nota: Si el auxilio no se usa para el fin otorgado, el asociado deberá reintegrar los recursos del auxilio al fondo por medio de un crédito bajo la línea no convencional, o consignando el valor total a la cuenta designada por FERMAD para este fin.

AUXILIO:

- El auxilio por calamidad económica y/o desastre natural podrá ser hasta por 2 SMMLV por asociado, y aplica una vez al año.
- Por otra parte, el fondo dispondrá hasta de 50 SMMLV para realizar actividades orientadas a mejorar el manejo de las finanzas de los asociados en el año.



- El fondo otorgará un auxilio del 50% sobre el valor del curso de finanzas personales para todos los asociados.

IMPORTANTE:

Todos los préstamos designados para organizar las finanzas personales, para seguros de vehículos, SOATs y seguros de vida, de vivienda y hogar, entre otros similares, de nuestros asociados y familias, entran a formar parte del programa, bajo el componente de crédito.

Artículo 10. LINEA EDUCACION - PROGRAMA FERMAD CONTIGO (Educación Financiera)

PROPÓSITO: Realizar la rehabilitación financiera de los asociados que se encuentran en situaciones de extrema necesidad financiera.

FERMAD CONTIGO: Con este programa buscamos brindar asesoría y acompañamiento a nuestros asociados, formándolos para la adecuada administración de sus recursos económicos.

Se podrán aprobar auxilios cuando en situaciones extremas se vea afectado el recaudo de créditos de reestructuración financiera de los asociados.

COMPONENTES:

- Auxilios
- Acompañamiento
- Ahorro
- Crédito

CONDICIONES DE ENTRADA CON TODOS LOS COMPONENTES:

1. Ser asociado FERMAD.
2. Antigüedad de 12 meses ininterrumpidos en el fondo de empleados.

CONDICIONES DE SALIDA:

3. Retiro de la empresa y/o del fondo de empleados.
4. Falsedad en documento(s) presentados(s).
5. Muerte del asociado.

DOCUMENTOS:

- Formato de asesoría financiera
- Formato de solicitud de auxilio
- Autorización de datos personales
- Fotocopia de la cedula del asociado
- Carta laboral del asociado
- Documentos que soporten la necesidad económica y la intención de rehabilitación financiera, cuando apliquen.
- Pagare, carta de instrucciones, solicitud de crédito y contrato de libranza
- Video y/o fotos que evidencien el impacto social logrado.



AUXILIO:

- El auxilio por dificultad de recaudo podrá ser hasta por el 100% del valor del crédito de reestructuración financiera.

Artículo 10. LINEA DE EDUCACION - PROGRAMA FORMANDO FUTURO (Educación para la Formación)

PROPÓSITO: Incentivar el ingreso del asociado y su familia a servicios educativos que potencialicen su desempeño, proyección o la creación de nuevas alternativas para la generación de ingresos.

FORMANDO FUTURO: FERMAD te apoya en el ingreso a la educación formal o no formal orientada a potencializar tu desempeño, proyección, o la creación de nuevas alternativas para la generación de ingresos familiares.

También premiamos el buen desempeño académico de los hijos de nuestros asociados entregando un kit escolar al inicio de cada año.

Por otra parte, ponemos a disposición de nuestros asociados convenios para adquisición de herramientas tecnológicas que faciliten su formación.

COMPONENTES:

- Auxilios
- Acompañamiento
- Convenios
- Ahorro
- Crédito

CONDICIONES DE ENTRADA CON TODOS LOS COMPONENTES:

1. Capacidad de endeudamiento, si requiere crédito.
2. Antigüedad mínima de 2 meses ininterrumpidos en el fondo de empleados.

CONDICIONES DE SALIDA:

1. Retiro de la empresa y/o del fondo de empleados.
2. Falsedad en documento(s) presentados(s).
3. Muerte del asociado.

DOCUMENTOS:

- Formato de solicitud de auxilio
- Autorización de datos personales
- Fotocopia de la cedula del asociado y beneficiario
- Carta laboral del asociado
- Orden de matrícula
- En el caso del kit escolar certificado del puesto del niño(a) a beneficiar.



- Pague, carta de instrucciones, solicitud de crédito y contrato de libranza.
- Video y/o fotos que evidencien el impacto social logrado.

Nota: Si el auxilio no se usa para el fin otorgado, el asociado deberá reintegrar los recursos del auxilio al fondo por medio de un crédito bajo la línea no convencional o consignando el valor total a la cuenta designada por FERMAD para este fin.

AUXILIOS:

- El auxilio se entregará a los asociados que devenguen mensualmente hasta 3 SMMLV, y será del 50% el valor de la matrícula, hasta el 25% de 1 SMMLV para educación no formal, y para hasta el 35% de 1 SMMLV para educación formal, (técnica, tecnológica, pregrado, posgrados).
Cada asociado tiene derecho a máximo 2 auxilios de este tipo cada año, para él y/o sus familiares hasta 1er grado de afinidad o hasta 1ro de consanguinidad.
- El auxilio se entregará a los asociados que devenguen mensualmente más de 3 SMMLV, y será del 20% el valor de la matrícula, hasta el 20% de 1 SMMLV para educación no formal, y para hasta el 30% de 1 SMMLV para educación formal, (técnica, tecnológica, pregrado, posgrados).
Cada asociado tiene derecho a máximo 2 auxilios de este tipo cada año, para él y/o sus familiares hasta 1er grado de afinidad o hasta 1ro de consanguinidad.
- Kit escolar: Aplica para todos los asociados, independientemente de sus ingresos por salario. Este auxilio aplica a los 100 primeros niños inscritos en el programa que FERMAD lanza cada año, desde el cual se otorgan kits de útiles para primaria y bachillerato, a aquellos hijos de asociados que hayan quedado entre los primeros 10 puestos de su curso teniendo en cuenta el desempeño de enero a octubre de cada año.

IMPORTANTE:

Todos los préstamos designados para emprendimiento y educación, o compra de productos referentes a este ítem, del asociado y su familia, entran a formar parte del programa, bajo el componente de crédito.

Artículo 11. LINEA SALUD - PROGRAMA VIVE BIENESTAR (Salud Preventiva y Movilidad)

PROPÓSITO: Facilitar el acceso a servicios de salud preventiva para el asociado y su familia, aumentando la posibilidad de mantener y mejorar su salud. Además, bajo este programa buscamos facilitar la consecución de soluciones para la movilidad y comunicación.

VIVE BIENESTAR: Pensando en el bienestar hemos desarrollado un paquete de servicios orientados a la salud preventiva de los asociados y sus familias.

De esta manera, se podrá disfrutar de servicios tales como: gimnasios, actividades deportivas, vacunación, alimentación saludable, y programas de prevención al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, entre otros similares.



Por otro lado, el asociado también podrá acceder a soluciones de movilidad y de comunicación que lo beneficien a él y/o a su familia.

COMPONENTES:

- Auxilios
- Acompañamiento
- Convenios
- Crédito

CONDICIONES DE ENTRADA CON TODOS LOS COMPONENTES:

1. Capacidad de endeudamiento, si requiere crédito.
2. Antigüedad mínima de 2 meses ininterrumpidos en el fondo de empleados.

*El auxilio contempla descuento por convenio, y/o subsidio del fondo de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

CONDICIONES DE SALIDA:

1. Retiro de la empresa y/o del fondo de empleados.
2. Falsedad en documento(s) presentados(s).
3. Muerte del asociado.

DOCUMENTOS:

- Los documentos solicitados para el crédito, o soporte de consignación.
- Solicitud de auxilio en caso de ser requerido.
- Carta laboral del asociado.
- Autorización de datos personales.
- Fotocopia de la cedula del asociado.
- Matrícula de la moto del asociado, donde figure como dueño, (para auxilio de casco).
- Video y/o fotos que evidencien el impacto social logrado.
- Pagaré, carta de instrucciones, solicitud de crédito y contrato de libranza

Nota: Si el auxilio no se usa para el fin otorgado, demostrando con soportes financieros el gasto máximo 2 meses después de recibido el auxilio, el asociado deberá reintegrar los recursos del auxilio al fondo por medio de un crédito bajo la línea no convencional, o consignando el valor total a la cuenta designada por FERMAD para este fin.

AUXILIO:

- Auxilio especial para compra de casco para moto:
El asociado debe llevar 2 meses o más en el fondo, y devengar hasta 3 SMMLV, el valor del auxilio es del 30% sobre el valor del casco, con tope del 10% sobre 1 SMMLV. Este auxilio se concede si los productos son comprados por medio de los convenios que tiene establecidos FERMAD.
Este auxilio se otorga una sola vez por asociado cada 3 años.



- Auxilio especial para compra de bicicleta:
El asociado debe llevar 2 meses o más en el fondo, y devengar hasta 3 SMMLV, el valor del auxilio es del 40% sobre el valor de la bicicleta, con tope del 30% sobre 1 SMMLV. Este auxilio se concede si los productos son comprados por medio de los convenios que tiene establecidos FERMAD.
Este auxilio se otorga una sola vez por asociado cada 2 años.
- Auxilio especial para compra de bicicleta o accesorios para la misma (Movilidad sostenible):
El asociado que complete 40 días llegando en bicicleta a su lugar de trabajo, (solicitar formato en fermad), en máximo 4 meses, sin importar su nivel salarial, y soporte este hecho en planilla de registro FERMAD firmada por el jefe directo, la cual debe hacer llegar al fondo, tendrá derecho a un auxilio del 50% sobre el valor de compra de una bicicleta, o accesorios para la misma, con tope del 40% sobre 1 SMMLV. Este auxilio se podrá reclamar 1 vez por asociado cada año.
- Auxilio especial para vacunación:
En las jornadas de vacunación que organice el fondo, los asociados, sin importar su nivel salarial, tendrán derecho a un auxilio equivalente al 50% del valor de dicha vacuna, con tope máximo de un 3% sobre 1 SMMLV.
- Auxilio Deportivo: Aplica auxilio gimnasio o de actividad deportiva. Uno por asociado, una vez al año.
 - > Auxilio para gimnasio:
Todos los asociados, sin importar su nivel salarial, que se matriculen por medio de los convenios de gimnasio que tiene el fondo, tendrán un auxilio hasta por el 20% del valor de la anualidad, con tope en el 15% de 1 SMMLV. Aplica una vez por asociado en un año.
 - > Auxilio para actividad deportiva:
Todos los asociados, sin importar su nivel salarial, que se matriculen a un curso o a la práctica de una actividad deportiva, podrán tener un auxilio hasta por el 15% del valor de la matrícula, con tope en el 15% de un salario mínimo. Aplica una vez por asociado en el año, para él o familiares hasta 1er grado de afinidad o consanguinidad.
- Por otro lado, el fondo dispondrá hasta de 50 SMMLV para realizar actividades orientadas al desarrollo de este programa cada año.

IMPORTANTE:

Todos los préstamos designados para salud preventiva o soluciones de movilidad de nuestros asociados y familias entran a formar parte del programa, bajo el componente de crédito.

Artículo 12. LINEA SALUD - PROGRAMA SALUD PLUS (Servicios Especiales de Salud)

PROPÓSITO: Facilitar el acceso a servicios de salud complementarios para el asociado y su familia, buscando mejorar la atención y agilidad en la prestación del servicio.

SALUD PLUS: FERMAD te ofrece la posibilidad de disfrutar de servicios de salud complementarios y especializados a tarifas preferenciales para el asociado y su familia, a nivel oral, visual, de atención médica domiciliaria, planes complementarios de salud, pólizas de seguros de salud, entre otros similares.



Adicionalmente, FERMAD subsidia a todos sus asociados el 100% del valor del plan clásico de nuestro servicio exequial, o parte de la tarifa del plan especial, permitiéndole afiliarse a tarifas preferenciales a sus familiares y mascotas.

FERMAD también subsidia a todos sus asociados el 100% del valor de la afiliación a Unimos, empresa que brinda descuentos en citas médicas con especialistas, citas de odontología, ortodoncia, ópticas, exámenes médicos, procedimientos y algunas cirugías, permitiendo afiliarse a tarifas preferenciales a familiares y amigos.

COMPONENTES:

- Auxilios
- Acompañamiento
- Convenios
- Crédito

CONDICIONES DE ENTRADA CON TODOS LOS COMPONENTES:

1. Capacidad de endeudamiento, si requiere crédito.
2. Antigüedad mínima de 2 meses ininterrumpidos en el fondo de empleados.

*Este auxilio contempla descuento por convenio.

*Se podrán impulsar beneficios, como despliegue del programa, según disponibilidad de recursos.

*En el caso del servicio exequial, este es completamente subsidiado por el fondo para el asociado en el plan clásico PREVER, y subsidiado en parte en el plan especial PREVER.

*Se subsidia completamente el servicio de Unimos para todos los asociados de FERMAD que deseen adquirir el servicio.

***No se requiere antigüedad para adhesión al plan exequial ni para el servicio de Unimos.**

CONDICIONES DE SALIDA:

1. Retiro de la empresa y/o del fondo de empleados.
2. Falsedad en documento(s) presentados(s).
3. Muere del asociado.

DOCUMENTOS:

- Los documentos solicitados para el crédito o soporte de consignación.
- Solicitud de auxilio en caso de ser requerido.
- Carta laboral del asociado.
- Fotocopia de la cédula del asociado.
- Autorización de datos personales.
- Video y/o fotos que evidencien el impacto social logrado.

AUXILIO:

- Valor del plan exequial clásico para los asociados o subsidio en el plan especial.
- Valor plan Unimos para todos los asociados.



- Para los asociados que devenguen un salario mensual equivalente a 4 SMMLV en adelante, se les otorgará un auxilio en el valor de su póliza de salud anual, o plan de medicina prepagada anual, de hasta el 30% el valor de dicho servicio, con tope del 25% sobre un SMMLV.
Aplica una vez al año por asociado.
- Todos los asociados tendrán derecho a un auxilio de lentes u odontológico una vez al año por medio de los convenios ofrecidos por el fondo, por el 20% del valor de las gafas o del tratamiento odontológico, con tope del 10% sobre 1 SMMLV.
- Por otra parte, el fondo dispondrá hasta de 50 SMMLV para realizar actividades orientadas al desarrollo de este programa en el año.

IMPORTANTE: Todos los préstamos designados para servicios complementarios de salud de nuestros asociados y familias entran a formar parte del programa, bajo el componente de crédito.

Artículo 13. LINEA SALUD - PROGRAMA FERMAD TE ACOMPAÑA (eventos importantes)

PROPÓSITO: Brindar apoyo en situaciones importantes de la vida y de calamidad que pueda enfrentar nuestro asociado por motivos de salud, eventos de la naturaleza, entre otros similares, acompañándolo en el proceso, facilitándole asesoría y auxilios, entre otros. También buscamos acompañarlo en momentos trascendentes de su vida, como en el matrimonio y nacimiento de un hijo.

FERMAD TE ACOMPAÑA: FERMAD acompaña en los momentos difíciles por enfermedad grave, enfermedad especial, incapacidad médica y fallecimiento, a nuestros asociados a través de auxilios. También lo hacemos en los momentos importantes de su vida, como el matrimonio y el nacimiento de un hijo.

COMPONENTES:

- Auxilios
- Acompañamiento
- Convenios
- Crédito

CONDICIONES DE ENTRADA CON TODOS LOS COMPONENTES

1. Capacidad de endeudamiento, si requiere crédito.
2. Antigüedad mínima de 6 meses ininterrumpidos en el fondo de empleados.

Nota:

*FERMAD podrá solicitar todos los documentos necesarios para soportar el caso por el cual se solicita el auxilio.

CONDICIONES DE SALIDA

1. Retiro de la empresa y/o del fondo de empleados.
2. Falsedad en documento(s) presentados(s).



3. Muerte del asociado.

DOCUMENTOS:

- Formato solicitud de auxilio.
- Autorización de datos personales.
- Fotocopia de la cedula del asociado y beneficiarios en caso de requerirse.
- Carta laboral del asociado.
- Pagare, carta de instrucciones, solicitud de crédito y contrato de libranza.
- Soportes médicos, facturas, documentos que soporten la calamidad en salud, máximo de 2 meses después de ocurrido el evento.
- Acta de matrimonio, máximo de 2 meses después del evento. Aplica 1 sola vez por asociado.
- Registro civil de nacimiento, máximo de 2 meses después del evento. Aplica 1 sola vez por asociado.
- Declaración extra juicio de dependencia económica si aplica.
- Video y/o fotos que evidencien el impacto social logrado.

Nota: Si el auxilio no se usa para el fin otorgado, el asociado deberá reintegrar los recursos del auxilio al fondo por medio de un crédito bajo la línea no convencional, o consignando el valor total a la cuenta designada por FERMAD para este fin.

AUXILIO: Estos se otorgarán de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Auxilio Enfermedad Grave: Que pone en riesgo la vida.

SALARIO+ COMISIONES	AUXILIO	OBSERVACIONES
> 4 SMMLV en adelante	30% de 1 SMMLV	Un solo desembolso.
> 2 SMMLV <= 4 SMMLV	10% de 1 SMMLV	Hasta por 6 meses sin posibilidad de prórroga.
Hasta 2 SMMLV	20% de 1 SMMLV	Hasta por 6 meses con posibilidad de prórroga indefinida. (Se estudia cada caso).

Auxilio Enfermedad Especial: Enfermedad puntual que genera una afectación severa de la economía.

SALARIO+ COMISIONES	AUXILIO	OBSERVACIONES
Hasta 4 SMMLV	Hasta por 2 SMMLV	Un solo desembolso

- Estas dos categorías de auxilio aplican para el asociado o familiares hasta 1er grado de consanguinidad o de afinidad.
- Se deben presentar soportes como historia clínica, y otros que certifiquen el estado de salud grave y/o la afectación severa de la economía del asociado.
- Se podrá otorgar el valor del auxilio total, de los casos anteriormente mencionados, en varios desembolsos, de considerarse necesario y según el caso de salud.
- Aplica auxilio enfermedad grave y/o especial por asociado, máximo hasta 2 auxilios de este tipo en 1 año.



Auxilio por Incapacidad (Personal de Planta)

SALARIO+ COMISIONES	AUXILIO	OBSERVACIONES
Hasta 4 SMMLV	Hasta por el 30% de 1 SMMLV	Por incapacidad mayor a 60 días. Un solo desembolso

- Aplica solo para el asociado que trabaja en planta.
- Se deben presentar soportes como incapacidad, historia clínica, y/o los que se consideren necesarios según el caso.
- Aplica solo para enfermedad general, no laboral.
- Aplica por asociado máximo hasta 2 auxilios de incapacidad en 1 año.

Auxilio por fallecimiento:

FERMAD paga la prima de un seguro de vida de \$9MM por asociado, ante su posibilidad de muerte. Los beneficiarios son de libre designación del asociado, o en su defecto, los de ley. Aplica solo por muerte del asociado.

- **El auxilio de matrimonio y nacimiento** será de un 15% sobre 1 SMMLV, sin importar cuanto devengue el asociado.

El auxilio matrimonio aplica una única vez por asociado.

El auxilio de nacimiento aplica una vez cada 2 años por asociado.

-No aplica tiempo mínimo en el fondo o en la empresa patrocinadora.

IMPORTANTE:

Todos los préstamos designados para afrontar situaciones de calamidad de nuestros asociados y familias, o eventos importantes como nacimientos y matrimonios, entran a formar parte del programa, bajo el componente de crédito.

Artículo 14. LINEA DE RECREACIÓN - PROGRAMA RECREACIÓN PARA TODOS (Recreación)

PROPÓSITO: Ofrecer actividades orientadas al descanso, la cultura y recreación de nuestro asociado y su familia, generando momentos de esparcimiento, integración y diversión.

RECREACIÓN PARA TODOS: FERMAD trabaja para el descanso, la cultura, la recreación y la diversión de sus asociados. Contamos con descuentos especiales en parques recreativos, culturales y agencias de viajes.

COMPONENTES:

- Auxilios
- Acompañamiento
- Ahorro
- Convenios
- Crédito



CONDICIONES DE ENTRADA CON TODOS LOS COMPONENTES:

1. Capacidad de endeudamiento, si requiere crédito.

Nota:

*El auxilio será equivalente al descuento por convenio, y/o monetario de acuerdo a la disponibilidad de recursos del fondo.

CONDICIONES DE SALIDA:

1. Retiro de la empresa y/o del fondo de empleados.
2. Falsedad en documento(s) presentados(s).
3. Muere del asociado.

DOCUMENTOS:

- Los documentos solicitados para el crédito o soporte de consignación.
- Solicitud de auxilio en caso de ser requerido.
- Video y/o fotos que evidencien el impacto social logrado.

AUXILIO:

- El fondo dispondrá hasta de 50 SMMLV para realizar actividades orientadas al desarrollo de este programa en el año.

IMPORTANTE:

Todos los préstamos designados para recreación de nuestros asociados y familias entran a formar parte del programa, bajo el componente de crédito.

CAPITULO III
GENERALIDADES

Artículo 15. La asamblea aprobará el valor de los excedentes que se destinarán para el fondo de bienestar social FERMAD.

Artículo 16. Generalidades frente al acceso a auxilios por parte del asociado:

- Todo auxilio se interrumpe con el retiro del asociado del fondo.
- El asociado deberá encontrarse a paz y salvo con las obligaciones contraídas con el fondo de empleados y la empresa vinculada al fondo.
- Presentar los documentos solicitados para la entrega de auxilios totalmente diligenciados.
- No tener llamados de atención o faltas graves en los últimos 6 meses en el fondo de empleados.
- El asociado debe haber empleado en el pasado los auxilios que se le hayan otorgado de acuerdo al fin apoyado.



- Anexar los documentos soporte que se le exijan de acuerdo al caso.
- Los auxilios se otorgarán cada año hasta agotar los recursos disponibles que tenga FERMAD en su fondo de bienestar.
- Postularse a un auxilio no compromete a FERMAD con la entrega de este.

Artículo 17. Las solicitudes serán radicadas en las oficinas de FERMAD o virtualmente, de acuerdo al orden de llegada, y analizadas por el gestor administrativo de FERMAD encargado del área de bienestar de acuerdo al presente reglamento. En caso de tratarse de un evento especial, este deberá ser evaluado y aprobado o negado por la Gerencia del Fondo. A los asociados que presenten solicitudes que generen inquietudes en la aplicación de los recursos del auxilio respectivo, el gestor administrativo de bienestar podrá solicitarles los documentos que considere necesarios para su aprobación, y el asociado estará en la obligación de presentarlos.

Artículo 18. Los asociados pueden solicitar los auxilios hasta treinta (30) días calendario después de ocurrido el evento, en el caso en el cual esto no se diga explícitamente en el programa. Una vez aprobados los auxilios, se podrán reclamar hasta diez (10) días después de ser aprobados. Si no son reclamados en este lapso, podrán ser anulados.

Artículo 19. La gestora administrativa de bienestar podrá hacer diligenciar pagaré, carta de instrucciones, solicitud de crédito y/o contrato de libranza en los casos en los cuales lo estime conveniente, hasta garantizar la aplicación del auxilio para el destino otorgado, ya que de lo contrario se le deberá hacer un crédito por la línea no convencional al asociado para el reintegro del valor desembolsado.

Artículo 20. CONTROL DE AUXILIOS: El gestor administrativo de bienestar mantendrá el control permanente de los auxilios concedidos, y si llegase a comprobar fraude por parte del asociado en el proceso de acreditación del auxilio, el asociado infractor deberá reintegrar el dinero del auxilio por medio de un crédito FERMAD por la línea “no convencional”, o con pago de contado a la cuenta bancaria que el Fondo de empleados designe para esto.

En adelante no podrá disfrutar de ningún tipo de auxilio de FERMAD hasta por 4 años, o incluso, de determinarse necesario, podrá sufrir la expulsión del fondo. La sanción será definida por el gestor administrativo de Bienestar y la Gerencia de FERMAD.

CAPITULO IV

CATÁSTROFES

Artículo 20: En caso de catástrofe general, donde un alto número de asociados sean damnificados, se entregarán auxilios en orden de llegada, y de acuerdo con la capacidad presupuestal del Fondo.



CAPITULO V **SERVICIOS VIRTUALES**

Artículo 21: FERMAD podrá disponer de los recursos económicos del fondo de bienestar requeridos para llevar a cabo la transformación digital de sus servicios, ya que esto facilita el acceso de todos los asociados a nivel nacional a través de internet, mejorando sus condiciones.

Se debe buscar cumplir con todos los requerimientos de ley para que los servicios se otorguen de manera adecuada.

Solo en el caso en el cual los asociados paguen por dichos servicios, este valor será acreditado nuevamente al fondo de bienestar.

CAPITULO VI **DISPOSICIÓN FINAL**

Artículo 22: El presente reglamento puede ser reformado o derogado por la Junta Directiva, y rige a partir de la fecha de su aprobación, derogando todas las disposiciones anteriores o que le sean contrarias.

El presente reglamento fue aprobado en sesión de Junta Directiva del 15 de Diciembre de 2020, y rige a partir del 1 de Enero de 2021, derogando anteriores reglamentos.

Carlos Perez Sánchez
Vicepresidente Junta Directiva

Alexander Rendón Velásquez
Secretario Junta Directiva